T1039



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2023

EXENTA N° 820 10-05-2023

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.516, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 21.175 que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 225, que aprueba las bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta Nº 330, que modifica bases de concurso público; y en la Resolución Exenta Nº 440, que fija nómina de especialistas; todas del 2023,, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, Convocatoria 2023.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio establecidas en su artículo 3.

Que la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas, crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual contempla dentro de sus funciones la de convocar a concursos públicos, de conformidad a la ley y su reglamento.

Que la citada ley en su artículo 7, crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo.

Que, por su parte, dentro de las facultades del Consejo se contempla la del número 10 de la Ley N° 21.175, replicada en el artículo 27 letra e) del Decreto Supremo N° 9, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, la cual corresponde a "Apoyar a compañías, agrupaciones y elencos estables de destacada trayectoria en las artes escénicas, para que desarrollen sus programas de investigación, escritura de texto dramático, guiones y música, actividades de preproducción y producción y montaje de obras, circulación y difusión de obras escénicas (...)".

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 9, ya referido, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que en razón de lo anterior, según consta en acta de Sesión Extraordinaria Nº 09/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, aprobó el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente, entre otras, a la línea de Circulación Internacional, convocatoria 2023, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta Nº 225, y modificadas con posterioridad a través de la Resolución Exenta Nº 330, ambas de 2023, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, puso a disposición de la Comisión de Especialistas encargada de las etapas de evaluación y selección, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta Nº 440, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes procedieron a evaluar y seleccionar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso según consta en las actas de fechas 19 y 21 de abril de 2023, para las modalidades de Circulación de Montajes Escénicos y Agenda de Internacionalización, respectivamente, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y conforme consta en los antecedentes del presente acto administrativo, las postulaciones seleccionadas correspondientes a los Folios N° 686125, 686627, 686962 y 687224, tienen como fecha de inicio de actividades el día 01 de mayo. De esta manera, y en consideración a que la selección fue realizada con fechas 19 y 21 de abril de 2023 según corresponda, esto es, en una fecha muy próxima al inicio de actividades de dichos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los/as responsables de los referidos proyectos puedan imputar gastos desde la selección efectuada por la Comisión de Especialistas en las fechas indicadas para las modalidades de Circulación de Montajes Escénicos y Agenda de Internacionalización, respectivamente, ya que esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio que suscribirán los/as responsables, implicaría poner en riesgo la ejecución de las actividades.

Que, por otro lado, los proyectos Folios Nº 686246 y 686275, iniciarán la ejecución de sus proyectos con fecha 12 y 19 de junio respectivamente y los/as postulantes requieren cubrir gastos operacionales, siendo estos, principalmente, pasajes aéreos y terrestres, seguros de viaje, entre otras materias que permitirían desarrollar los proyectos; gastos que se ven incrementados a medida que se acerca la fecha de inicio del certamen correspondiente. De este modo, y en consideración a la demora inesperada del proceso concursal y para asegurar la correcta ejecución de estos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los/as responsables de los referidos proyectos también puedan imputar gastos desde la selección efectuada por la Comisión de Especialistas, con fecha 19 de abril de 2023, ya que esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio que suscribirán los/as responsables, implicaría encarecer el costo de las actividades de los proyectos, poniendo en riesgo su ejecución.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, por lo que al tratarse de un error no imputable a los/as responsables sino más bien retrasos de índole administrativo, debe aplicarse la normativa antes mencionada en orden a permitir imputar gastos desde la selección de los proyectos realizada por las Comisiones de Especialistas.

Que en mérito de lo expuesto, resulta necesaria la dictación del presente acto administrativo, por tanto

RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los siguientes proyectos postulados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, convocatoria 2023, conforme consta en actas de fechas 19 y 21 de abril de 2023, para las modalidades de Circulación de Montajes Escénicos y Agenda de Internacionalización, respectivamente, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

MODALIDAD DE CIRCULACIÓN DE MONTAJES ESCÉNICOS

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
686125	Circulación Iberoamericana Pseudónimo Cía 2023	Gabriel Andrés Miranda Menares	Metropolitana	\$19.999.962	\$17.999.966	100
686246	Circulación Internacional obra LIPIKA SOBRE LA CREACION DE CABALLO de Colectivo Artistico Circo Virtual	Juan Pablo Corvalan Ahumada	Metropolitana	\$12.508.943	\$11.258.049	100
686275	Gira por Perú de la obra Kimniekan, el saber de contar.	Eva Sol Aymans Hernández	Coquimbo	\$9.482.149	\$8.818.399	100
686504	TEATRO DE OCASIÓN GIRA POR JAPÓN COMO PARTE DEL FOCO CHILE EN EL FESTIVAL RICCA RICCA FESTA Y POR 6 CIUDADES ASOCIADAS AL FESTIVAL ASIÁTICO.	María Fernanda Carrasco Blancaire	La Araucanía	\$19,800.203	\$17.820.183	100
686627	Circulación - De Alta Densidad	Experimentación Escénica SpA	Los Ríos	\$8.653.416	\$8.134.211	100
687075	Tryo Teatro Banda Gira por Bolivia con las obras Parlamento y Kay Kay y Xeng Xeng Vilu	Sociedad Productora Teatral Tryo Teatro Banda Limitada	Metropolitana	\$17.685.686	\$15.917.117	100

MODALIDAD DE AGENDA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado y Asignado	Pje
686962	Agenda de vinculación internacional para la Agrupación de Teatro e Investigación Otro Cuerpo: Consolidando nuestro proyecto binacional de Accesibilidad para las artes escénicas.	Nathalia Denisse Mardones Subiabre	Valparaíso	\$4.999.379	100
687224	Internacionalización de Agentes Culturales Capanegra en España	Agentes Culturales Capanegra Ltda	Los Lagos	\$5.000.000	99

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de los siguientes proyectos postulados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, convocatoria 2023, conforme consta en actas de fechas 19 y 21 de abril de 2023, para las modalidades de Circulación de Montajes

Escénicos y Agenda de Internacionalización, respectivamente, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

MODALIDAD DE CIRCULACIÓN DE MONTAJES ESCÉNICOS

Folio	Título	Responsable	Pje
85811	Invitación al XIV Festival Internacional de Teatro Itinerante (FINTEI) de República Dominicana.	Franco Andrés Baeza Herrera Herrera	99
86061	Gira México obra En Bañador Compañía Aranwa 2023	Producciones Aranwa Ltmda	99
86067	Participación del montaje 210 Genocidio de la Memoria en Festival EITAI. Santiago de Queretaro Mexico.	el montaje 210 Genocidio de la Festival EITAI. Santiago de Fabián Francisco Sáez Maldonado	
86111	La Llave Maestra gira por Japón como parte del foco Chile en el Ricca Ricca Festa y 7 ciudades asociadas al festival.	La Llave Maestra Teatro Visual y Gestual SPA	99
86150	"IXOFI] MONGEN" en TEPI - Teatro e os Povos Indígenas / Brasil	Paula Andrea González Seguel	99
86370	HAMMAM - Gira Sudamérica	Javiera Peón-Veiga Petric	99
86863	Tappabuchi en Festiclown Palestina	Juan Antonio Bustamante Rodríguez	99
86903	Viajeinmóvil representa a Chile en Escenarios del Mundo - Ecuador	Jaime Ramón Lorca González	99
587299	Circulación Mistral 1945, en Festival Internacional de Artes Escénicas de Canarias. Julio 2023	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	99
585924	OASIS DE LA IMPUNIDAD EN BÉLGICA, FRANCIA Y ALEMANIA	Marco Antonio Layera Navarro	98
587240	Participación PQ23 & Gira Inglaterra y Chequia obra Alma y Muertos	Daniela Jacqueline de Lourdes Portillo Cisterna	98
686273	Compañía Movimiento en Yucatán, México - 25 años	María Natasha Torres Montero	97,4
685874	Funciones de ISABEL DESTERRADA EN ISABEL de Juan Radrigán en NYC y Puerto Rico	Lixandra Merced Cotté	97
586185	Gira La Violación de una Actriz de Teatro	Lorena Ojeda Sepúlveda	97
586455	FOCO CHILE	Victor Ignacio Poblete Contreras	97
687172	Gira Núcleo Creativo CC	Daniela Francisca Contreras López	97
687069	Minga de una Casa en Ruinas gira España 2023	Ébana Ébana Garín Coronel	96,4
687355	Gira artística BAFOCHI: Brasil y Francia 2023	Academia Bafochi Limitada	96
686808	Participación de la obra Häpe en el Festival de Teatro de Rafaela y provincia de Santa Fe,	Marcelo Pertier Lacalle	95,4
685730	Argentina 2023 RED LAMBE NORTE en la 82º versión de la Feria del Libro de Madrid	Rodrigo Gustavo Alejandro Durán Tapia	95
686309	Circulación Amor a la muerte	Carolina Ximena Roa Bustos	95
686088	Corredor Danza Valparaíso, Gira USA y México. Afianzando Redes de Internacionalización para la Danza	Eliana Eugenia Huerta Pasten	94,4
686026	Circulación de la obra Bello futuro por Francia en conmemoración de los 50 años del golpe militar.	Valeria Salomé Martínez Valenzuela	94
686053	Circulación Internacional de la obra Árbol - Festival Internacional de Danza Contemporánea de la Ciudad de México. FIDCDMX 2023	María Paz Durán Lagos	94
686184	CICLO DE PRESENTACIONES DE LA OBRA EL AMOR EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL FESTIVAL DEL FIN DEL MUNDO	Héctor Robinson Fuentes Berrios	94
686761	Circulación "4 Heridas" en Yokohama International Performing Arts Meeting (Japón)	Rebeca Portillo Flores	93
685825	Proyecto Soledad; gira por Portugal y España	María José Pizarro Pérez	92
686135	Chile estalla a la distancia	Omar Andrés Morán Reyes	92
686946	Gira de la obra "Jacqueline" por el fortalecimiento de la copperación con Argentina:	Verónica Andrea Arellano Pino	91,8
685693	The same of the sa	Natalia Simone Rammsy Sánchez	91
686024		Gerardo Antonio Alderete Loaiza	91
686969	Desde la Perla del sur a Colombia, embajadores del folclor chileno.	Conjunto Folclórico Surcamares	91

686075	Participación de Compañía AMATEUR en la 11ª versión del Festival de Danza Contemporánea DANZÉNICA (Bolivia)	Marco Ignacio Orellana Pávez	91
686162	Maestro Jorge Peña Hen en Europa.	María Belén Espinosa Peña	91
686384	PRIMERA GIRA INTERNACIONAL DE LA OBRA EL RITMO DE LA NOCHE ITALIA - ALEMANIA 2023	Pablo Elías Rojas Rivera	91
686032	Circulación Internacional Espectáculo Circense Carpe Diem en Europa del Norte	Javier Alonso Morales González	90
686411	Participación Festival Internacional Un Cuentero Con Boca 2023 (Bucaramanga)	Gonzalo Ignacio Olave Navarro	89
686520	TEATRO CHILENO EN NEUQUÈN. ARGENTINA. OBRA QUINTA DE RECREO EL NEGRO BUENO	Raúl Leonardo Oyarce Quezada	89
685715	(Puerperio) en España	Eliana Judith Furman Cauchaner	89
685887	BI RIAL, invitación a Montreal International Anarchist Theatre Festival. Interviniendo espacios callejeros en Montreal.	Jenniffer Marisol Alegria Morales	88,8
686377	GIRA POR FESTIVALES CIOFF DE REINO UNIDO Y GRECIA	Pablo Cesar Oyarzo Velasquez	87,4
686068	Participación Festival Internacional de Artes Escénicas EiMa 2023, Mallorca, España.	Paula Alejandra Sacur Muñoz	87
686321	Guacamayo sale de Chile	Natalia Andrea Charpentier Rivas	87
686139	El pan cruza los andes, gira internacional por Argentina	Constanza Paz Segovia Chamorro	87
686910	Gira Internacional Compañía Folclórica de Santiago a Uruguay 2023	Compañía Folclórica de Santiago	86,4
686939	Gira Yo Maté a Pinochet 10 años	Cristian Andrés Flores Rebolledo	86
686126	La historia de una niña yagan inicia su navegación por el mundo.	Marcela Patricia Cornejo Gómez	85

MODALIDAD DE AGENDA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Folio	Título	Responsable	Pje
685757	Paisaje Público en ruta Circostrada: preparación Foco Chile 2024	Paisaje Público SpA	98
686959	Ghana - Chile: actividades estratégicas de internacionalización y generación de conocimiento en torno a metodologías de creación en artes escénicas y performance.	Florencia Aguilera Molina	98
687308	Participación del Festival Internacional de Teatro del Biobio en Festival FITEI, Portugal	Camila Fernanda Provoste Cid	98
686472	Fortalecimiento y creación de redes internacionales para Residencias Internacionales en Espacio Checoeslovaquia	María José Durán Napolitano	97
685900	Agenda Estratégica Asociación Cultural International Kandyan Art	María Paz Vallejos Manríquez	96
686478	Agenda de internacionalización para el patrimonio Cultural del Teatro Nacional Chileno: Patrimonio Escénico de exportación / Contexto Cuadrienal de diseño escénico PQ, Encuentro latino Americano OISTAT, Embajada de Chile en Praga 2023	Valentina Paz San Juan Standen	96
686737	Creación de vínculos internacionales para 5 colectivos de artistas y agentes territoriales del Maule	Haydée Karina García Buscaglione	95
686122	Asistencia Congreso Internacional Vocal Practioners, Londres	Luis Andrés Aros Sánchez	93,60
687061	Espacio Checoeslovaquia en el programa del Festival Grec Pro 2023, Barcelona.	Sebastián Astur De la Cuesta Gormaz	93
685778	FESTIVAL DE TEATRO FEMENINO LA ESCRITURA DE LAS DIFERENCIAS, CUBA.	Lucia del Pilar Rojas Maldonado	87,40

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos postulados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la Línea de Circulación Internacional, convocatoria 2023, conforme consta en actas de fechas 19 y 21 de abril de 2023, para las modalidades de Circulación de Montajes Escénicos y Agenda de Internacionalización, respectivamente, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

MODALIDAD DE CIRCULACIÓN DE MONTAJES ESCÉNICOS

Folio	Título	Responsable	Pje
686168	DE TARAPACÁ A PORTUGAL llevando sueños, cultura y tradiciones.	Compañía de Danzas Tradicionales Kirqui Wayra	84,8
685752	Direcciones artísticas femeninas:Narrando y danzado vamos circulando	Centro Cultural y Estudio de Danza Movimiento Continuo	84

586494	Kalewtún navega a México	Ana María Pinto Neira	84
586505	Vitrina de las Artes Escénicas de Chile, Itinerancia Brasil Colectivo de Arte la Vitrina		83
587305	PuelMapu en Festival Internacional Alfajayucan Vive	Ingrid Solange González López	83
585780	Participación en el 3er Festival Internacional de Danza "Tlaquedanza" - México 2023.	Miguel Angel Barrientos Alvarado	82
586320	Tremor	Francisco Javier Medina Donoso	82
86765	Un recorrido cultural por los rincones de Chile	Javier Andres Vergara Salamanca	81,8
86055	Compañía PerroBufo presenta UN DÍA COMO HOY en Festival El Rinconcillo-Granada, España	Camila Paz Pérez Bidegain	81,4
586832	Gira internacional del Renacer a Perú y Ecuador, exhibiendo danzas folklóricas desde Valdivia para latinoamerica	Conjunto Folklorico Renacer Brotecito y Las Quilas	81
586614	Hijo Pródigo en Buenos Aires	Camila Antonia Guggiana Stuparich	79,8
86805	BAFOPAL de Puente Alto a la Península de los Balcanes, Festivales CIOFF 2023	Corporación Cultural de Puente Alto	79,8
85759	Gira de la obra "Memorias Latinoamericanas" en Nordrhein-Westfalen, Alemania.	Samanta Elena Pizarro Aliste	78
586225	"Habitar Indescifrable: Desplazamiento Ibérico"	Cristóbal Andrés Santa María Cea	77
585745	Jilguerita. Historias de una niña Violeta	Ivy Andrea Reyes Rojas	76,4
587170	Bacanal Colectivo - circulación Dança em Redes, Encontro internacional de dança	Andres Millalonco Pincheira	74,8
686367	Circulación Obra Almagesto Por La Paz, Bolivia	Paola Andrea Lattus Ramos	74
687230	Narración Oral: "Anticuentos de ayer y hoy"	David Ariel Gonzalez Vigue	74
687292	Circulación internacional obra de teatro infantil LA GOTA CARLOTA	Mariela Alejandra Escalona Garrido	72,8
686799	Circulación Trasplantadxs comunidad creativa	Bárbara Alejandra Gajardo González	70,2
687023	Cicatrices 2023	Karla Alejandra Rojas Espinoza	70
686601	COLOMBIA 2023	Leslie Marcela Balaguer Acero	69,4
686443	ITINERANCIA OBRA SER O NO CERVANTES	Raimundo Andrés Estay Correa	69
686814	GIRA COMPAÑIA TORNASOL 2023	Ingrid Marlen Beltran Muñoz	68,4
686967	Participación en el XIII FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL ADULTO, DE DANZAS Y BAILES DEL MUNDO "EXPRESIÓN COLOMBIA EN PAZ" 2023	Roxana Azucena Almarza Cardenas	68,4
686809	"El teatro del Bio Bio, cruza la Cordillera"	Agrupación Cultural Perfiles y Siluetas	67,8
687293	La Once	María Galdames Leyton	66
686208	Gira Colombia Saltimbanqui 2023	Jardín de la Imaginación SPA	64,4
686569	VIOLETA 49 INVIERNOS (canto para una semilla) París, Francia	Claudio Andrés Rodríguez López	64,4
687357	Gira obra Carta de Niños de la Compañía La Negra María Teatro	Alejandra Caballero Torretti	63,8
686442	Ensamblearte Festival Internacional Ecuador	Felipe Abraham Toro Salgado	60,4
685976	Cooperativa de Artistas escénicos del río Maipo/ gira Canadá 2023	Pablo Mario Barbatto Olave	58,4
686130	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA ITINERANTE "HERENCIAS ANCESTRALES"	Maritza Valeria Blanco Ruiz	57,8
685773	obra de teatro: "Un día eres joven y al otrono me acuerdo"	Ximena Leonor Vidal Lázaro	56,4
687094	Muestra escénica 2023: Ramé Dance Company	Ángelo Cesar Guajardo Barría	56,2
686978		Jorge Alejandro Alcántara Pinto	54,8
687275	5 8 W 1 24 W	Margarita Reyes Contreras	54,8
	TOTAL CONTRACTOR OF CONTRACTOR	Luisa Inés Espinoza Lorca	54
687037			40.0
687037 686820	BAFCACHILE: DE LA ARAUCANIA AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLCLORE DE NOVA PRATA Encuentro de Expresión Primigenia Paraguay-	Ballet Folclorico Bafca de Carahue	49,2

MODALIDAD DE AGENDA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Folio	Título	Responsable	Pje
685892	Gestión con Punctuate Theater y Mercado de las Artes Escénicas Indígenas Canadiense	Catalina Ignacia Tapia Díaz	84,80
686045	Internacionalización de Redes y Artistas NAVE en Suiza	Fundación Patrimonio Artístico Creativo	84

687325	Agua Morena, representando la danzas entre mujeres	María Ignacia Egaña Pacheco	83
686198	Participación en Outbreak 2023	Florencia Isidora Soto Albornoz	76,20
686052	Agenda para el fortalecimiento de la gestión y consolidación de redes asociativas internacionales de la Agrupación Tripulación	Agrupacion para el Desarrollo de las Artes Escenicas y Audi	75
686790	Tejiendo puentes. Intercambio artístico y cultural entre México y Chile.	Rosa María Castillo Rivero	73
687307	Kamishibai Chileno en V Encuentro Internacional de Lectura, Narración y Kamishibai, "Yoloti: Historias que laten"	Tamara Francisca Reyes Palacios	73
685859	Montaje PQ2023 stand Chile Memento Mori	Carla Martina Calzadillas Asenjo	72,20
686015	Danza y territorio	Centro de artes y oficios Amar amar	71
686604	Conferencia Cuadrienal Praga 2023	Carolina Paz Sapiain Quiroz	70,40
686179	Encuentros en Red: Ballet Para Cuerpos Andinos, por una identidad de la danza latinoamericana.	Nicole Alejandra Schonffeldt Peña	70
686422	Bgirls Chilenas profesionalizando el breaking	Paulina Andrea Goldsack lira	69,20
686817	Consolidación de las relaciones de intercambio cultural y artístico teatral entre Chile y Brasil.	Gonzalo Edgardo Pérez Carrasco	65
685964	Presentación Pasacalles Títeres Los Gigantes del	Felipe Jaime Betancourt Rosas	54,20

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, el medio de notificación de los/as responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los/as responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en caso que estos/as hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; o
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada a los/as responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en caso que estos/as hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880:

- El domicilio de los/as responsables individualizados/as en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deben imputarse los recursos asignados, resguardando que dicho cambio no altere el criterio de regionalización considerado para la selección del proyecto; y
- ii. El nombre de los/las responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por los/as respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales y los/as responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en los considerandos del presente acto administrativo, los/as responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero correspondientes a los Folios N° 686125, 686627, 686962, 687224, 686246 y 686275, podrán imputar gastos a partir de la selección de sus proyectos realizada por las Comisiones de Especialistas con fechas 19 y 21 de abril de 2023 según corresponda, para las modalidades de Circulación de Montajes Escénicos y Agenda de Internacionalización, respectivamente.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, a excepción de aquellos individualizados en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, ésta no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia de la interesada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría. Asimismo, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento

CULTURAD LAS ANOTESE Y NOTIFIQUESE

ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

AMA

MJH/FBN Resol Nº 6/272.-Distribución:

Gabinete de Ministro

Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)

Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas

Departamento de Administración y Finanzas

Departamento de Comunicaciones

Departamento Jurídico

Responsables individualizados/as en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos o los domicilios certificados por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.